

REPÚBLICA DE COLOMBIA



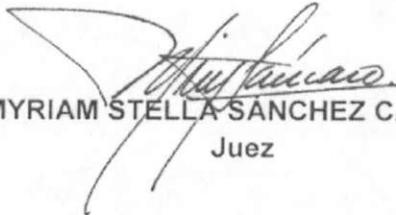
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO EN CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicado E.D: 76-001-31-20-001-2016-00028-00
Procedencia: Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Cali
Radicación Origen: 76-001-31-07-003-2016-00005-00
Fiscalía: Radicado N° 829294
Afectados: WILMER ANDRES HURTADO MEJIA
PABLO EMILIO LENIS MAZUERA
OSCAR BONILLA GRANADA
HEIDER ANDRES HURTADO VALDES
(REP. ANGIE JOHANNA VALDES)
Providencia: Auto sustanciatorio N°. 049-16
Decisión: Emplazamiento del 140 de la Ley 1708 de 2014.

En concordancia con el informe secretarial que antecede y acorde con la solicitud presentada por la compañera permanente del afectado Pablo Emilio Lenis Mazuera, se dispone surtir el trámite del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, con la finalidad de garantizar el derecho a la defensa de los herederos determinados e indeterminados del afectado PABLO EMILIO LENIS MAZUERA.

CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

A.DUMEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO EN CALI
Calle 12 No 5 - 75 piso 8 Oficina 813 Centro Comercial "Plaza de Cayzedo"

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PABLO EMILIO LENIS MAZUERA, IDENTIFICADO CON LA C.C No.6.225.826 para que comparezcan al Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **276-001-31-20-001-2016-00028-00**, (Radicado Fiscalía No. 829294), siendo afectados los señores WILMER ANDRES HURTADO MEJIA, ANGIE JOHANNA VALDES, PABLO EMILIO LENIS MAZUERA y OSCAR BONILLA GRANADA, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto sustanciatorio No. 049 de 25 de mayo de 2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, con la finalidad de **GARANTIZAR EL DERECHO A LA DEFENSA DE LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL AFECTADO PABLO EMILIO LENIS MAZUERA**, dentro de la Acción de Extinción de Dominio en donde resultaron afectados los siguientes bienes:

- INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 58-43, BARRIO LA BASE DE LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-83848, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR WILMER ANDRES HURTADO MEJIA, IDENTIFICADO CON C.C No. 94.421.688 DE ACUERDO A ESCRITURA PUBLICA No. 2827 DE OCTUBRE 18 DE 2012, ANTE LA NOTARIA QUINTA DE CALI.

- INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 17 No. 11 B- 13, BARRIO SUCRE DE CALI, IDENTIFICADPO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-444, DE PROPIEDAD DE HEIDER ANDRES HURTADO VALDES, MENOR DE EDAD, (HIJO DEL SEÑOR WILMER ANDRES HURTADO MEJIA, DE ACUERDO CON ESCRITURA PUBLICA No. 2314 DE JUNIO 30 DE 2011, ANTE LA NOTARIA 23 DE CALI.

- VEHICULO TIPO VOLQUETA, CABINA COLOR AZUL CLARO, VOLCÓ COLOR BLANCO, PLACAS MAI-161, MARCA INTERNATIONAL, MOTOR No. 362GM2U0161300, MODELO 1954, CILINDRAJE 5700, TONELADAS 4, SERVICIO PARTICULAR, PROPIETARIO INSCRITO PABLO EMILIO LENIS MAZUERA, IDENTIFICADO CON LA C.C No. 6.225.856.

- VEHICULO CLASE CAMPERO, MARCA LADA, COLOR ROJO, MODELO 1980, PLACAS NSH-473, MOTOR No. 21214033769, CHASIS No. 0072534, SERIE No. BA321210072534, SERVICIO PARTICULAR, PROPIETARIO INSCRITO OSCAR BONILLA GRANADA, IDENTIFICADO CON LA C.C No. 5.988.754.

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 31 DE MAYO DE 2016, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL 7 DE JUNIO DE 2016 A LAS 5:00 DE LA TARDE.


JACKELINE BEDOYA OSPINA
Secretaria
SECRETARÍA
CALI - VALLE

